

8.843

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un inmueble ubicado en el Paraje “El Cantadero”, departamento Capital, y que corresponde al predio que ocupa la Escuela Isla Nueva N° 202 de Nivel Primario y la Huerta Comunitaria contigua, y responde a las siguientes características:

PROPIETARIOS:	A determinar.
UBICACIÓN:	Paraje El Cantadero, departamento Capital de La Rioja.
MEDIDAS:	Frente y Contrafrente: 100 m. Ambos lados: 60 m.
LINDEROS:	Norte: Luis Argañarás y Familia Romero. Sur: Camino Vecinal. Oeste: Camino Vecinal. Este: Camino Vecinal.
SUPERFICIE A EXPROPIAR:	6000 m ² .-

ARTÍCULO 2°.- El inmueble que por esta Ley se expropia, será transferido al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.- Las medidas y demás datos Catastrales surgirán del Plano de Mensura que deberá confeccionar la Dirección General de Catastro.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales de la Provincia.-

8.843

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez. Proyecto presentado por la diputada **HAYDEÉ SILVIA MACHICOTE.-**

L E Y N° 8.843.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE - SECRETARIO LEGISLATIVO